

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 26 de enero de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 1 de febrero de 1996, sobre instalaciones de tiempo libre infantil y juvenil en el paraje denominado «Huronos».

EL Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalaciones de tiempo libre infantil y juvenil en el paraje denominado "Huronos", promovido por Campamento Mvto. Junior de A.C., representado por Francisco Sánchez Rincón, en el término municipal de Perales del Puerto».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 1 de febrero de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 14 de febrero de 1996, sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre de quince plazas de conductores-bomberos, vacantes en la plantilla de funcionarios.

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 7 de febrero de 1996, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de quince plazas de conductores-bomberos, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Excelentísima Diputación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y del permiso de conducción de la categoría C1 (camiones y turismos con peso máximo autorizado superior a 3.500 kg. y que no exceda de 16.000 kg.).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría cuarta a los efectos establecidos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará formado por:

- Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio del SEPEI.
- El Jefe del Servicio de Industria.
- El Secretario de la Corporación
- Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

—Secretario: El Jefe del Servicio de Personal.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de conductores-bomberos de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores que no se pueda realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «T», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición:

—Por servicios prestados en la Diputación Provincial de Cáceres, en puesto de trabajo igual al que se provee: 0'25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puesto de trabajo igual o similar al que se provee: 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Disponer de permiso de conducción de la clase C-2: 5 puntos.

—Por realización de cursos impartidos por centros oficiales y relacionados con el puesto que se provee, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) Hasta 40 horas: 0,25 puntos.

b) Hasta 100 horas: 1 punto.

c) Más de 100 horas: 2 puntos.

Previa a los ejercicios de la oposición, los aspirantes realizarán la prueba de condiciones médicas, efectuada por un Gabinete médico o Centro médico debidamente homologado para este cometido, consistente en:

—Tener una aptitud psíquica apta para el normal ejercicio de la función.

—Superar el examen clínico, anatómico y funcional.

—Tener una agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

—Tener una agudeza visual igual o superior a 7/10 sin corrección en cada uno de los ojos.

—Normalidad en la exploración de los aparatos respiratorio, circulatorio, digestivo y nervioso.

—Superar los análisis de sangre con hemograma y leucocitos, pruebas hepáticas normales, análisis de orina, albumina y glucosa negativos.

—Superar la prueba del electrocardiograma.

Dentro del reconocimiento médico los aspirantes deberán obtener los siguientes valores:

—Índice de corpulencia entre 3 y 5 ambos inclusive.

—Índice respiratorio según Demeny igual o superior a 5.

—Índice cardíaco según Ruffier igual o inferior a 6.

CALCULO DE LOS INDICES

—Cálculo del índice de corpulencia.

Fórmula:

$$\frac{\text{Peso en Kg.}}{\text{Talla en dm.}} = \text{índice.}$$

—Cálculo del índice respiratorio según Demeny.

Fórmula:

$$\frac{\text{CV} \times 100}{\text{P}} = \text{índice.}$$

CV = Capacidad vital o pulmonar, medida con el espirómetro.

P = Peso en Kg. medido con el individuo desnudo y en ayunas.

—Cálculo del índice cardíaco según el Dr. Ruffier.

Fórmula:

$$\frac{\text{P} + \text{P}' + \text{P}'' - 200}{10} = \text{índice.}$$

P = Número de pulsaciones por minuto en reposo, individuo sentado.

P' = Número de pulsaciones por minuto, inmediatamente después de treinta flexiones, ejecutadas en 45 segundos, asegurando el aspirante su equilibrio apoyando las manos en un objeto fijo.

P'' = Número de pulsaciones por minuto, sesenta segundos después de la última flexión, individuo sentado. Durante todo el ejercicio el aspirante respirará profunda y lentamente.

Serán causas de exclusión definitiva:

—Las alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el puesto de trabajo (amputaciones, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular).

—Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre los deberes específicos del puesto a que opte, aunque sea parcialmente.

—Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

Con los datos obtenidos, y en función del expediente clínico se emitirá la calificación de apto o no apto.

B) La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO.—Pruebas de aptitud física.

Consistirá en la ejecución de las seis pruebas de aptitud física siguientes:

—Primera prueba: 1.000 metros lisos.

Objetivo: Correr la distancia en el menor tiempo posible siguiendo el recorrido indicado previamente.

Equipo del aspirante: Calzado deportivo y ropa adecuada (preferible chandal o pantalón de deporte).

Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en pista horizontal y sin obstáculos.

Evaluación: Con cronómetro.

Causas de descalificación:

—No terminar la prueba.

—No correr por el camino señalado.

—Obstruir, empujar o molestar a otro corredor.

—Tres salidas falsas. (Se entiende por salida falsa empezar a correr antes de la orden de salida).

—Segunda prueba: 80 metros lisos.

Se seguirán las normas establecidas para los 1.000 metros lisos.

—Tercera prueba: Salto de longitud.

Objetivo: Saltar la mayor distancia posible. La salida del salto se efectuará antes de la línea que indica la última toma de contacto de los pies con el suelo. Cada aspirante dispone de tres intentos, de los cuales se evalúa el mejor.

Equipo necesario: Calzado deportivo y ropa adecuada.

Lugar de realización y material: se efectuará en un foso de saltos que contenga arena o un material similar.

Evaluación: Se medirá la distancia entre la línea de salida y el contacto de la parte del cuerpo más cercana a ésta.

Causas de descalificación: Efectuar tres saltos nulos. Se entiende por salto nulo cuando sea pisada la línea que indica la última toma de contacto de los pies antes del salto.

—Cuarta prueba: Tropa de cuerda.

Objetivo: Subir una cuerda alcanzando la altura máxima en el menor tiempo posible, con brazos solamente o con brazos y piernas. Todos los aspirantes deberán efectuar la trepa de cuerda a partir de la marca de salida.

Equipo necesario: Calzado deportivo y ropa adecuada.

Lugar de realización y material: Se utilizará una cuerda lisa suspendida verticalmente.

Evaluación: Si el examinado no llega a la cota de 6 metros se medirá la altura alcanzada. Si alcanzó los seis metros se tendrá en cuenta además el tiempo invertido.

Causas de descalificación:

—No efectuar la trepa.

—Comenzar la trepa a una altura superior a la marca de salida.

—Quinta prueba: Levantamiento de pesas (50 Kg.)

Objetivo: Levantar las pesas por encima de la cabeza, extendiendo los brazos completamente. Cada aspirante dispone de tres intentos.

Lugar de realización y material: Se efectuará el levantamiento con una barra reglamentaria de 10 Kg. de peso más 20 Kg. en cada extremo.

Causas de descalificación: No efectuar el levantamiento completamente.

—Sexta prueba: Natación (50 metros).

Objetivo: Nadar la distancia en el menor tiempo posible.

Equipo necesario: Traje de baño.

Lugar de realización y material: Se efectuará la prueba en una piscina de medidas reglamentarias (25 ó 50 metros).

Evaluación: Con cronómetro.

Causas de descalificación:

—No terminar la prueba.

—Avanzar ayudándose de la pared o corchera.

Obstruir o molestar a otro nadador.

—Efectuar tres salidas falsas. Se entiende por salida falsa empezar la prueba antes de la orden de salida.

El sistema de puntuación que se aplicará a cada ejercicio será el siguiente:

1.000 metros

5' 25"	0,50
5' 10"	1,00
4' 55"	1,50
4' 40"	2,00
4' 25"	2,50
4' 10"	3,00
3' 55"	3,50
3' 45"	4,00
3' 40"	4,50
3' 35"	5,00
3' 30"	5,50
3' 25"	6,00
3' 20"	6,50
3' 15"	7,00
3' 11"	7,50
3' 07"	8,00
3' 03"	8,50
2' 59"	9,00
2' 57"	9,50
2' 55"	10,00

10,0"	9,00
9,8"	9,50
9,6"	10,00

Puntos

Longitud

Puntos

1,50	1
2,00	2
2,50	3
2,75	4
3,00	5
3,25	6
3,50	7
3,75	8
4,00	9
4,25	10
4,50	11
4,75	12
5,00	13
5,20	14
5,40	15
5,60	16
5,80	17
6,00	18
6,10	19
6,20	20

80 metros

16,0"	0,50
15,5"	1,00
14,9"	1,50
14,4"	2,00
13,9"	2,50
13,5"	3,00
13,1"	3,50
12,7"	4,00
12,3"	4,50
12,0"	5,00
11,8"	5,50
11,5"	6,00
11,2"	6,50
10,9"	7,00
10,6"	7,50
10,4"	8,00
10,2"	8,50

Trepa Cuerda

Brazos

Puntos

1,00 m.	1
1,50 m.	2
2,00 m.	3
2,50 m.	4
3,00 m.	5
3,50 m.	6
4,00 m.	7
4,50 m.	8
5,00 m.	9
5,25 m.	10
5,50 m.	11
5,75 m.	12

Puntos

6,00 m. en 25"	13
6,00 m. en 20"	14
6,00 m. en 15"	15
6,00 m. en 12"	16
6,00 m. en 10"	17
6,00 m. en 9"	18
6,00 m. en 7,5"	19
6,00 m. en 7"	20
Brazos y piernas	
	Puntos
2,00 m.	1
2,50 m.	2
3,00 m.	3
3,50 m.	4
4,00 m.	5
4,50 m.	6
5,00 m.	7
5,50 m.	8
6,00 m. en 30"	9
6,00 m. en 25"	10
6,00 m. en 20"	11
6,00 m. en 16"	12
6,00 m. en 14"	14
6,00 m. en 10"	15
6,00 m. en 9"	16
6,00 m. en 8"	17
6,00 m. en 7"	18
6,00 m. en 6"	19
6,00 m. en 5"	20

Peso 50 kg.	
	Puntos
Primer intento	20
Segundo intento	16
Tercer intento	8

Natación 50 metros	
	Puntos
1' 40"	1
1' 35"	2

1' 30"	3
1' 25"	4
1' 20"	5
1' 15"	6
1' 10"	7
1' 06"	8
1' 02"	9
58"	10
54"	11
50"	12
46"	13
42"	14
40"	15
38"	16
36"	17
34"	18
32"	19
30"	20

Los aspirantes que no alcancen en cada una de las pruebas una calificación mínima de cinco puntos, quedarán eliminados.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas, llevará consigo la eliminación del aspirante.

SEGUNDO EJERCICIO.—Prueba práctica de conducción.

Para esta prueba será requisito imprescindible tener permiso de conducción de la clase C-1 como mínimo, expedido en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de solicitudes para optar a esta oposición.

Se someterá a los aspirantes a una prueba de conducción donde se valorará la pericia, de acuerdo con el «circuito SEPEI» y según un baremo que deberá establecerse por los miembros del Tribunal antes de la realización de la prueba y en función de las condiciones del circuito elegido.

Dicho baremo deberá tener en cuenta fundamentalmente las siguientes partes:

- 1) Tiempo máximo de ejecución.
 - 2) Número de maniobras para ejecutar los diferentes ejercicios.
 - 3) Pericia en la conducción (maniobras bruscas, tirones, manejo del cambio de marchas).
- Con el objeto de garantizar la equidad de estas pruebas, el circuito exacto y el baremo de puntuación del mismo se notificarán con 24 horas de antelación a los aspirantes.

TERCER EJERCICIO.—Prueba de carácter teórico.

Consistirá en contestar en el plazo de una hora un cuestionario con respuestas múltiples y/o preguntas específicas sobre Prevención y Extinción de Incendios, de carácter básico y acorde con el temario anexo a la convocatoria.

Para superar este ejercicio deberá obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos y será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos.

SEPTIMA

La realización de las pruebas comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, fijándose la fecha exacta en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes en el Boletín Oficial de la Provincia, que se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

OCTAVA

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y, en su caso, concurso.

En el supuesto de producirse empates se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres y en otras Administraciones Públicas; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de los opositores aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado la oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la relación de aprobados a la Presidencia de la Corporación, que efectuará el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Cor-

poración, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dichos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento. En caso contrario, sin que mediara causa justificativa, quedarán en la situación de cesantes.

Efectuada la toma de posesión, los funcionarios serán destinados a prestar servicios en cualquiera de los cuatro parques que la Excelentísima Diputación Provincial tiene en Cáceres, Plasencia, Coria y Navalmoral de la Mata, y fijarán su residencia conforme a lo que se especifique al respecto en las Leyes vigentes; sin que dicha adscripción genere afección a dicho destino en favor de aquéllos, que podrán ser destinados posteriormente a otro Centro o Dependencia si las necesidades del servicio lo hicieran necesario.

UNDECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias

para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 14 de febrero de 1996.—EL SECRETARIO.

P R O G R A M A

TEMA 1.—La Constitución de 1978: Idea general. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.—La Monarquía. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.—Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía.

TEMA 4.—Régimen Local español. La Provincia. El Municipio.

GRUPO II: MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.—El fuego: Naturaleza del fuego. Definición. Triángulo y tetraedro del fuego.

TEMA 2.—Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Diferencias entre el calor y la temperatura. Transmisión del calor. Tipos de fuego. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación.

TEMA 3.—Hidráulica: Propiedades generales del agua. Unidades de medida.

TEMA 4.—Presión atmosférica. Caudal. Definición, equivalencias. Cálculo de caudales. Pérdidas de carga. Golpe de ariete. Bombas. Tipos de bomba. Efecto venturi.

TEMA 5.—Útiles de extinción: Piezas de unión. Mangueras. Lanzas. Equipos de espuma y su empleo.

TEMA 6.—Equipos de protección personal.

TEMA 7.—Protección respiratoria: Objetivo de esta protección. Aire caliente. Deficiencias de oxígeno.

TEMA 8.—Contaminantes. Equipos autónomos.

TEMA 9.—Agentes extintores: Tipos de extinción. Aguas: Usos. Características extintoras y aplicaciones. Espuma: Características extintoras y aplicaciones.

TEMA 10.—Polvo químico seco: Características y aplicaciones. Anhídrido carbónico. Aplicaciones.

TEMA 11.—Extintores: Definición. Carga. Eficacia. Clasificación. Componentes. Mantenimiento.

TEMA 12.—Otros equipos: Equipos de descarceración. Componentes. Escaleras. Tipos. Vehículos: Características y tipos.

TEMA 13.—Mercancías peligrosas: Clasificación. Identificación del riesgo. Señalización. Panel naranja. Etiquetas de peligro. Ubicación de la señalización.

TEMA 14.—Incendios forestales: Definición. El combustible. Proceso de combustión de la madera. Factores: Topográficos, climatológicos.

TEMA 15.—Formas del incendio. Partes. Tipos de fuego. Sistemas de extinción. Normas de Seguridad Personal en un incendio forestal.

TEMA 16.—Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (S.E.P.E.I.): Organización. Derechos y deberes del conductor-bombero.

AYUNTAMIENTO DE FERIA

ANUNCIO de 31 de enero de 1996, sobre acuerdo del Pleno del Ayuntamiento relativo a expropiación forzosa.

Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 26 de enero de 1996, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, a efectos de la expropiación, afectados por la obra «Camino Royal», dentro de la red de caminos rurales de servicio en FERIA, incluida en el Plan de Obras y Mejoras de la Comarca Desfavorecida de Almendralejo (Badajoz) 1.ª fase. Aprobado por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por Orden de 8 de mayo de 1989.